

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los interesados, que con fecha 12 de noviembre de 2020, la Concejala Delegada de Bienestar Social, Convivencia y Cooperación ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL CONCESIÓN AYUDAS ECONÓMICAS COBERTURA NECESIDADES BÁSICAS

En uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 y, a la vista del informe propuesta emitido por la TMAE Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 11 de noviembre de 2020, relativo a la existencia de error material en mi Resolución de fecha 3 de noviembre de 2020, sobre concesión de ayudas familiares para cobertura de necesidades básicas; y de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Rectificar la relación AYUD-COV Nº 10/2020 adjunta a mi Resolución de fecha 3 de noviembre de 2020, sobre concesión de ayudas familiares para cobertura de necesidades básicas, y ello en el siguiente sentido:

Donde dice:

“.../...”

3. DNI 47318229F, TRESCIENTOS EUROS (**275,00 €**), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

Debe decir:

“.../...”

3. DNI 47318229F, TRESCIENTOS EUROS (**300,00 €**), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

.../...”

SEGUNDO.- Suprimir el punto 30 de la relación AYUD-COV Nº 10/2020 adjunta a mi Resolución de fecha 3 de noviembre de 2020, y ello al haber sido incluida la ayuda contemplada en dicho punto erróneamente en dicha resolución, ya que la misma fue incluida y por tanto concedida en el punto 28 de mi Resolución anterior de fecha 16 de octubre de 2020.

TERCERO.- Rectificar mi Resolución de fecha 3 de noviembre de 2020, sobre concesión de ayudas familiares para cobertura de necesidades básicas, y ello en el siguiente sentido:

Donde dice:

“.../...”

Conceder ayuda familiar para cobertura de necesidades básicas derivadas de la situación generada por la COVID-19, a favor de las personas, por los importes y para los conceptos que figuran en la Relación AYUD-COV nº 10/2020, que comprende un total de **64 ayudas**.

.../...”

Debe decir:

“.../...”

Conceder ayuda familiar para cobertura de necesidades básicas derivadas de la situación generada por la COVID-19, a favor de las personas, por los importes y para los conceptos que figuran en la Relación AYUD-COV nº 10/2020, que comprende un total de **63 ayudas**

.../...”

Y en consecuencia, **renumerar** a partir del punto 30 la relación .AYUD-COV Nº 10/2020 adjunta a mi resolución de fecha 3 de noviembre de 2020, quedando la numeración de la relación a partir del punto 30 de la siguiente forma:

30. NIE Y3350534T, TRESCIENTOS QUINCE EUROS (315,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
31. NIE X7820498S, SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (650,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
32. DNI 49585358A, TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (325,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
33. NIE X6146817K, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
34. DNI 49593406R, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
35. DNI 02574113E, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
36. NIE Y5976807H, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
37. DNI 53433332P, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
38. DNI 70335527D, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTOS
39. PASAPORTE DE REPÚBLICA DEL PERÚ 117122895, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
40. NIE X6748948N, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
41. DNI 53805862F, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONEPTO DE ALIMENTACIÓN
42. DNI 47314128T, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
43. NIE Y5395775N, TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (325,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
44. DNI 47043494F, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
45. DNI 08983286S, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
46. NIE Y2177731J, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
47. NIE X1518172B, DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
48. DNI 47924363E, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE SUMINISTROS
49. NIE Y7664190Y, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER

50. DNI 52976056H, DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
51. NIE Y6465461Z, CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (470,00 €), EN CONCEPTO DE ALQUILER
52. DNI 25598237L, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (275,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
53. DNI 50197963A, TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
54. NIE Y7455847C, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
55. NIE Y7744943Y, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
56. NIE Y6583362V, SEISCIENTOS VEINTE EUROS (620,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
57. NIE X9601469G, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
58. DNI 11796433D, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
59. PASAPORTE DE REPÚBLICA DEL PERU 116597677, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
60. PASAPORTE DE REPÚBLICA DE COLOMBIA AV081392, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
61. NIE X5634148E, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
62. PASAPORTE DE REPÚBLICA DE COLOMBIA AU885521, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €) EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN
63. DNI 51754986H, TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €), EN CONCEPTO DE ALIMENTACIÓN

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

En el supuesto de optarse por interponer recuso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

LA JEFA DE LA OFICINA DE LA JUNTA DE GOBIERNO